



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E8-2019/01**

Convenio Modificatorio al Contrato número LO-903017989-E8-2019, que celebran por una parte la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, a la que se denominará "La Contratante" representada por el Ing. **Jesús Antonio Solano Leyva**, en su carácter de Director General, y por la otra **CONSTRUCTORA EYCO, S.A. DE C.V.**, a quien se le denominará "El Contratista", representada por el Lic. **Max Ramirez Sánchez**, en su carácter de Representante Legal, de acuerdo a los antecedentes, declaraciones, y cláusulas siguientes:

Antecedentes

- 1.- Con fecha 19 de agosto de 2019, la **Comisión Estatal del Agua de Baja California Sur**, en este acto denominada "La Contratante", y **CONSTRUCTORA EYCO, S.A. de C.V.**, "El Contratista", celebraron el Contrato de Obra Pública Número **LO-903017989-E8-2019**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar, de acuerdo con las cláusulas del mencionado contrato la obra denominada "**Construcción de red de atarjeas de tubería de PVC sanitario de 8" de diámetro RD 35 (7,945 ml) y descargas domiciliarias (679) para la colonia La Pasión**" en la localidad de La Paz, municipio de La Paz.
- 2.- Que el monto pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de red de atarjeas de tubería de PVC sanitario de 8" de diámetro RD 35 (7,945 ml) y descargas domiciliarias (679) para la colonia La Pasión**", es de \$10,383,618.71 (diez millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos diez y ocho pesos 71/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- 3.- Que el plazo pactado en el citado contrato para la ejecución de los trabajos relativos a la obra "**Construcción de red de atarjeas de tubería de PVC sanitario de 8" de diámetro RD 35 (7,945 ml) y descargas domiciliarias (679) para la colonia La Pasión**", era de 120 días naturales, del día 19 de agosto de 2019 al 17 de diciembre de 2019.
- 4.- Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, solicitó adicionar 197 descargas domiciliarias a las 679 que contempla el contrato en referencia.



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E8-2019/01**

5.- Mediante Dictamen número DIC-TEC-003/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, se fundó y motivó la justificación para celebrar el Convenio Modificatorio en importe, al autorizarse la solicitud de adicionar 197 descargas domiciliarias a las originalmente consideradas en la obra denominada **“Construcción de red de atarjeas de tubería de PVC sanitario de 8” de diámetro RD 35 (7,945 ml) y descargas domiciliarias (679) para la colonia La Pasión”**, los cuales se encuentran descritos en el dictamen de mérito, mismo que forma parte integral del presente convenio.

Declaraciones

I.- “La Contratante” declara que:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6, 9, fracción III y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, el Director General **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, tiene facultad expresa para suscribir el presente convenio.

I.2.- El **Ing. Jesús Antonio Solano Leyva**, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el **Lic. Carlos Mendoza Davis**, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, de fecha 26 de octubre de 2015.

I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos estatales del Apartado Urbano.

I.4.- El presente convenio tiene sustento legal en los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 99, 100 y 109 de su Reglamento.

II.- “El Contratista” declara que:

II.1.- **CONSTRUCTORA EYCO, S.A. DE C.V.**, es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Acta Constitutiva número 17,610, volumen 330, de fecha 22 de



Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E8-2019/01**

septiembre de 1977, pasada ante la fe del Lic. Armando Antonio Aguilar Ruibal, Notario Público No. 1 en la Entidad, con residencia en la Ciudad de La Paz, municipio de La Paz, Baja California Sur; y que cuenta con la capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

II.2.- Que el **Lic. Max Ramírez Sánchez**, acredita su carácter de Representante Legal, quien tiene facultad para celebrar el presente convenio, conforme a la escritura pública número 18,380, del volumen número 395, de fecha 24 de abril de 2007, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Mendoza Cevallos, Notario Público No. 8, en la Entidad, con residencia en la ciudad de La Paz, municipio de La Paz.

En virtud de lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas.

Primera: Objeto del Convenio Modificatorio.- "La Contratante" conviene con "El Contratista" una modificación al importe originalmente pactado al contrato número **LO-903017989-E8-2019** de fecha 19 de agosto de 2019; modificación consistente en aumento de **\$994,586.30 (novecientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos 30/100 M.N.)**, que representa un incremento del 9.58% del importe originalmente contratado. y a su vez, la suma de ambos montos nos da la cantidad total de **\$11,378,205.01 (once millones trescientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 01/100 M.N.)**.

Segunda: Plazo de Ejecución.- Las partes convienen modificar el plazo originalmente pactado al contrato número **LO-903017989-E8-2019** de fecha 19 de agosto de 2019; modificación consistente en: aumento de **14 días naturales** adicionales al plazo originalmente, "El Contratista" se compromete a terminar la obra objeto del presente convenio a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

Tercera: "El Contratista" está de acuerdo en presentar el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en términos de lo estipulado en los artículos 91 y 98 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Gobierno del Estado de Baja California Sur
Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad
Comisión Estatal del Agua

Convenio Modificatorio número **LO-903017989-E8-2019/01**

Cuarta.- Las partes acuerdan, con excepción a lo expresamente señalado en el presente convenio, que regirán todas y cada una de las cláusulas y declaraciones establecidas en el contrato original.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio al contrato número **LO-903017989-E8-2019**, al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el 05 de diciembre de 2019.

Por "La Contratante"
Comisión Estatal del Agua



Ing. Jesús Antonio Solano Leyva
Director General



Lic. Silvia Barraza Escoboza
Encargada la Unidad Jurídica de La CEA

Por "El Contratista"
CONSTRUCTORA EYCO, S.A. de C.V.



Lic. Max Ramírez Sánchez
Representante Legal

TESTIGOS



Ing. Uriel Cano Castro
Encargado de la Coordinación Técnica y
Control de Obras de la CEA